

SANTIAGO, 12 AGOSTO 2025

RESOLUCION N° 03301 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N°19.239; en el D.S. N°96 de 2025 y en el artículo 11 del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N°02490 de 2024; en la Resolución Exenta N°03819 de 2024; en el certificado del Consejo de Postgrado de fecha 17 de julio de 2025; en el certificado N°25/2025 del Consejo de Postgrado, de fecha 08 de agosto de 2025; y en el correo electrónico de Secretaría General de fecha 08 de agosto de 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N°19.239 crea la Universidad Tecnológica Metropolitana como una institución de educación superior del Estado de Chile, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objetivo fundamental es ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico.

2. Que, el Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, que aprueba el Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica Metropolitana, dispone que esta Institución goza de autonomía académica, administrativa y económica. En ejercicio de dicha autonomía, y por habilitación del artículo 3 N°7 del mismo cuerpo legal, la Universidad está especialmente facultada para dictar reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios a la Constitución ni a las leyes; lo anterior para la promoción de sus fines y el cumplimiento de sus objetivos.

3. La Resolución Exenta N°02490 de fecha 12 de julio de 2024, a través de la cual se aprueba el Programa de Magíster en Gestión de Información y Bibliotecología, que ofrece la Universidad Tecnológica Metropolitana a través del Departamento de Gestión de la Información, de la Facultad de Administración y Economía, y la Escuela de Postgrado.

4. Que, la Resolución Exenta N°03819 de fecha 03 de octubre de 2024, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del Reglamento General de Postgrado de la Universidad Tecnológica Metropolitana, establece en su Título Tercero, Capítulo V "Aprobación de una Nueva Versión de Programa de Postgrado", el procedimiento para la autorización de la dictación de un programa de postgrado.

5. Que, consta por medio de certificado de fecha 17 de julio de 2025, la aprobación por parte del Consejo de Postgrado, de la dictación de la 3ra versión del Magíster en Gestión de la Información y Bibliotecología.

6. De igual forma, el Consejo Académico, en sesión de fecha 08 de agosto de 2025, aprueba la 3ra versión del magíster ya mencionado, según acredita certificado N°24/2025.

7. El correo electrónico de fecha 08 de agosto de 2025, de Secretaría General, por el cual se solicita la formalización de la dictación de la 3ra versión del Magíster en Gestión de Información y Bibliotecología. Por tanto,

RESUELVO:

I. **APRUÉBESE**, la dictación de la 3ra versión del Magíster en Gestión de Información y Bibliotecología, aprobado por Resolución Exenta N°02490 de fecha 12 de julio de 2024, que ofrece la Universidad Tecnológica Metropolitana a través del Departamento de Gestión de la Información, de la Facultad de Administración y Economía, y la Escuela de Postgrado, en las condiciones que a continuación se indica:

II. Los requisitos de admisión son los que constan en la resolución aprobatoria del Programa de Magister en Gestión de la Información y Bibliotecología, en su parte resolutive, punto II.

III. El Programa de Magíster en Gestión de la Información y Bibliotecología se inicia desde el 25 de agosto de 2025 y finalizará desde el 31 de agosto de 2027. El programa se dictará siempre y cuando se cumpla con el punto de equilibrio financiero del programa.

IV. El Programa del Magíster en Gestión de la Información y Bibliotecología se dictará en régimen semestral, tendrá una duración de dos años con un total de 10 asignaturas, un total de 2.160 horas pedagógicas y un total de 60 SCT-Chile, en jornada vespertina, los martes y jueves de 18:00 a 21:00 horas., modalidad semipresencial. En dependencias de la Universidad ubicada en Calle Padre Miguel de Olivares 1620, comuna de Santiago.

V. El valor del Programa se pagará de la siguiente forma:

- El valor de la matrícula 2025 será de \$174.300.- (ciento setenta y cuatro mil trescientos pesos chilenos), y se pagará de contado. Con un reajuste del 5% para el año 2026.
- El arancel anual será de \$2.900.000.- (dos millones novecientos mil pesos chilenos) y se pagará de contado, o hasta en 12 cuotas mensuales, iguales y sucesivas.
- El programa contempla rebajas arancelarias por los siguientes criterios:
 - Exestudiantes UTEM.
 - Bibliotecarios en ejercicio.
 - Funcionarios públicos e instituciones en convenio.
 - Funcionarios UTEM.
 - Equidad de Género.
 - Estudiantes Extranjeros

Las sumas pagadas por concepto de matrícula y arancel no se devolverán.

VI. Las y los estudiantes que sean eliminados del programa por razones académicas, por abandono voluntario o que renuncien al mismo, deberán cumplir en su totalidad el compromiso financiero adquirido con la Universidad al momento de matricularse.

VII. La Directora del programa será la académica jornada completa del Departamento de Gestión de la Información, doña Ingrid Espinoza Cuitiño.

VIII. Autorícese la evaluación financiera realizada por la Vicerrectoría de Administración y Finanzas que consta en Memorándum N°030 de 2025, que se acompaña a la presente resolución exenta, formando parte integrante de la misma para todos los efectos legales.

Regístrese y Comuníquese.



Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga
Fecha: 2025.08.12 14:50:10 -04'00'

MARISOL digitalmente por PAMELA DURAN SANTIS
Fecha: 2025.08.12 11:23:44 -04'00'

DISTRIBUCION: **RECTORÍA**

DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO
DIRECCIÓN JURÍDICA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE PREGRADO Y POSTGRADO

FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA

Departamento de Gestión de la Información

VICERRECTORIA DE INVESTIGACION Y POSTGRADO

ESCUELA DE POSTGRADO

VICERRECTORIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE FINANZAS

Departamento de Aranceles

Unidad de Control Presupuestario

CONTRALORÍA INTERNA

Departamento de Control de Legalidad

SECRETARÍA GENERAL

Unidad de Títulos y Grados

Unidad de Archivo Institucional

agg

